

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 11-90-SS-2020

Lima, 15 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 10-SG-ESSALUD-2020, de la Secretaría General; la Nota N° 61-GCAJ-ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el primer numeral del artículo 5-A de la citada Ley, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, en el primer párrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa se establece que, las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI;

Que, conforme a lo señalado en numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 33-SG-ESSALUD-2019, "Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objeto de establecer un marco normativo para la gestión de documentos en soporte papel, digitalizados y electrónicos tanto internos como externos del Seguro Social de Salud (ESSALUD), estandarizando los procesos y herramientas que faciliten la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como facilitar el intercambio de información a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la mejora continua;

Que, de acuerdo al artículo 25 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Secretaría General es responsable de la adecuada administración documentaria, gestión del archivo y biblioteca;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

15 ENE 2020

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 256-CC-ESSALUD-2019

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel : 765-6000 / 765-7000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**90****-GG-ESSALUD-2020**

Que, mediante Acuerdo N° CGD-MGD-005 de fecha 18 de setiembre de 2019, el Comité de Gobierno Digital aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el sentido que dicha implementación se realizará por fases;

Que, con Memorando de Vistos, la Secretaría General propone modificar la Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2019, que aprobó la Directiva de Gerencia General N° 33-SG-ESSALUD-2019, "Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", a efectos que: "(...) en tanto se implemente a nivel nacional el Modelo de Gestión Documental y el software de gestión documental (SGD), procede la utilización del Sistema Interno de Administración Documentaria - SIAD, para la recepción documental, registro, distribución, control y seguimiento de los expedientes administrativos que emite y recibe la institución";

Que, con Nota de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de modificación de la Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2019, al tratarse de una propuesta de carácter técnico a cargo de la Secretaría General de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, que no contraviene el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

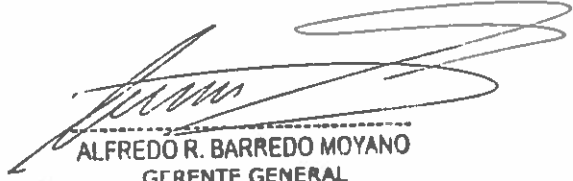
SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Gerencia General N° 1797-GG-ESSALUD-2019, que aprobó la Directiva de Gerencia General N° 33-SG-ESSALUD-2019, "Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD", precisando lo siguiente:

"5. DISPONER la utilización del Sistema Interno de Administración Documentaria - SIAD, para la recepción documental, registro, distribución, control y seguimiento de los expedientes administrativos que emite y recibe la Institución; así como de la Hoja de Ruta aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2017, en tanto se implemente a nivel nacional el Modelo de Gestión Documental y el Software de gestión documental (SGD)."

2. **DISPONER** que la Secretaría General y la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, se encarguen de la difusión, asesoría técnica, monitoreo y supervisión de lo señalado en la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo Institucional, en la Intranet y en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

15 ENE 2020

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019.

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel • 765.6000 / 765.7000